

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, julio siete (07) de Dos Mil Veintidós (2021).

Rad. 20001-31-10-002-2021-00406-00

Entra al despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTO, seguido por la señora SANDRA MILDRETH GUERRA DURAN, por intermedio del ICBF, contra el señor ROBINSON ALFONSO CARMONA FLOREZ, en el cual el día 14 de diciembre de 2021, se decretó medida de embargo y retención del 25% del salario que devenga el señor ROBINSON ALFONSO CARMONA FLOREZ, como empleado de la empresa CONSORCIO DIAZ, y se limitó la medida hasta la suma de DIEZ MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS PESOS (\$10.307.300.00).

Que en audiencia realizada el día 13 de junio de 2022, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio respecto a la obligación vencida en la cual se acordó mediante conciliación realizada por las partes que la deuda es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) los cuales serán pagados por el señor ROBINSON ALFONSO CARMONA FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.168.220 en seis (6) cuotas mensuales de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) a partir del mes de julio de 2022. Para lo cual el demandado manifestó su consentimiento para que por nomina la empresa donde el labora le sea descontado dicho monto.

En consecuencia, este despacho procede a modificar la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2021, en el entendido de que a partir el mes de julio de 2022 se retendrá por intermedio del pagador de la empresa CONSORCIO DIA S.A el valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) por el termino de seis (6) meses. Para lo cual se limitará la medida hasta la suma de \$3.000.000. Y se le solicita coloque dichos dineros a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad N° 20001203302, a nombre de la ejecutante, señora SANDRA MILDRETH GUERRA DURAN identificada con cedula N° 49.794.791.

Teniendo en cuenta que en la cuenta del despacho existen títulos judiciales por valor de \$1.015.303, a favor de la señora SANDRA MILDRETH GUERRA DURAN, se ordena que por secretaria sean entregados los mismos y los que en lo sucesivo se reciban hasta llegar a la suma de \$3.000.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb20154f929ce4d5c958c1e2d786ffc4194e8a8b62d06d40c5ccc0548c**

Documento generado en 07/07/2022 11:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>